



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don José Alejandro Bustos Canessa.

20 ENE 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0233 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
6. Lo Dispuesto en el D.F.L-1 Código del Trabajo
7. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 16 de enero 2020, entre el lustre Municipalidad de Algarrobo y **Don José Alejandro Bustos Canessa**.
9. Certificado de diaponibilidad Presupuestaria N° 32/2020 de fecha 16 de enero 2020

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en Memorandum N° 05/2020 de fecha 13.01.2020 por medio del cual el encargado de la Unidad de medio Ambiente, Sr. Marcelo Inostroza solicita la contratación de personal para desempeñarse en la temporada estival 2020 en labores de apoyo al programa de Recuperación y Mantenimiento de quebradas y áreas silvestres en la comuna.

DECRETO:

Apruébese Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don José Alejandro Bustos Canessa**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, Soltero, nacido el 02 de marzo de 2000, con domicilio en [redacted] para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 16 de enero 2020 hasta el 29 de febrero 2020, por la remuneración imponible mensual de \$547.245.- (quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

1. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TVC/PAMM./ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

(1)
(1)
(2)


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE CONTROL DE


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
FECHA RECEPCIÓN: 21 ENE 2020
FECHA SALIDA: 22 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°